ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"**

1. INTRODUCCIÓN:

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto se tiene que el municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial; de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, los preceptos de la Administración Pública y la misión institucional de la Alcaldía de Manizales.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Que el Honorable Concejo Municipal de Manizales adoptó mediante Acuerdo Municipal N.º 1162 del 30 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, que establece en *ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales en el periodo 2024 2027, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos y presupuestales descritos en el documento "Plan de Desarrollo Manizales 2024- 2027"* el cual se incorpora como parte integral de este acuerdo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

El sector de la construcción se constituye como uno de los más importantes en el desarrollo del país ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al construir vías, puentes, presas, plantas generadoras de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales, sedes sociales y comunitarias y lugares para el esparcimiento y la diversión.

Este sector utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, etc., por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de la actividad comercial a nivel nacional. Dicho sector está compuesto por dos grandes grupos de construcción las cuales son a) Construcción de obras civiles públicas y privadas y b) Construcción de viviendas. Siendo estos dos grandes grupos los dinamizadores de las distintas ramas de la economía con las que tiene relación de forma directa e indirecta.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el municipio de Manizales - Secretaría de Infraestructura, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta mano de obra, Suministro de materiales, y el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), dentro del A.I.U se incluyen, entre otros, impuestos en los que debe incurrir el contratista.

La Secretaría de Infraestructura es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación, adecuación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional, comunitaria, vial, de parques, escenarios deportivos, obras de estabilidad y bienes del municipio en general. El Acuerdo 0955 de 2017 en su artículo 3°, define que la Secretaría de Infraestructura a través de la Unidad de Gestión de Vivienda, dependencia encargada de administrar el subsidio Municipal de Vivienda de conformidad con su objeto y funciones. De acuerdo con el presupuesto asignado para ello, formula y coordina la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de vivienda en el municipio de Manizales.

El acuerdo No. 0955 del 24 de julio de 2017, define el subsidio de Municipal de Vivienda como el aporte municipal en dinero o en especie, según lo establece el artículo 1° de la Ley 1432 de 2011, valorado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con cargo al gasto público social no restituible, salvo disposiciones legales y reglamentarias, adjudicado por una sola vez a grupos familiares bajo un mismo hogar en condiciones de vulnerabilidad social y económica, para contribuir con la obtención o mejoramiento de una solución de vivienda que permita la satisfacción de necesidades habitacionales, en reconocimiento al derecho a la vivienda digna.

El subsidio municipal de Vivienda se puede otorgar a los hogares que carecen de recursos suficientes para obtener una solución de vivienda de interés social, o para mantener su vivienda propia en condiciones dignas de habitabilidad y así mitigar el déficit cualitativo de vivienda de los hogares del municipio de Manizales.

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

Entre los tipos o modalidades del subsidio municipal de Vivienda se encuentra el subsidio **de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, el cual corresponde a el conjunto de acciones que permiten, a un grupo familiar, mejorar las condiciones de su salud habitacional, estructurales y/o locativas de su única vivienda urbana o rural, en las condiciones definidas por la reglamentación municipal.

El Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de **MEJORAMIENTO SALUDABLE** se refiere a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, para las cuales no se requerirán licencias de construcción en los términos del artículo 10 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

De acuerdo al Decreto Municipal 0594 de 2017, "por el cual se reglamenta la administración, postulación y asignación del subsidio municipal de Vivienda Urbana y Rural del municipio de Manizales", corresponde al COMITÉ DE SUBSIDIOS, el cual está integrado por el secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura, el Director Técnico de la Unidad de Gestión de Vivienda, y un representante del Alcalde, realizar la evaluación y asignar los subsidios municipales de vivienda, soportado en los criterios de focalización territorial y socioeconómica familiar, y determinar en cada caso, las acciones y el valor del subsidio a asignar, sin superar los valores máximos o condiciones de asignación establecidos en el decreto reglamentario 0594 de 2017.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y con el fin de adelantar las obras autorizadas por el Comité de Subsidios para ser ejecutadas en cada uno de los hogares objeto del Subsidio Municipal de Vivienda en su modalidad de Mejoramiento, es necesario adelantar un proceso de contratación de obra, siendo la Secretaría de Infraestructura, como dependencia ejecutora en atención a su función de transversalidad, la encargada de adelantar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

El proyecto ha sido actualizado para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

No. DEL PROYECTO	2024170010022
PROYECTO	"DESARROLLO DEL HÁBITAT SOCIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL MANIZALES"
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA:	VIVIENDA
SUBPROGRAMA	VIVIENDA NUEVA - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

El señalado proyecto y según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal, igualmente ha sido radicado y registrado con el código BPIM No. 2024170010022, viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Dependencia
72111002 72101507 72103300	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares Servicio de Mantenimiento de Edificios Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	Secretaría De Infraestructura
81101500	Servicios de ingeniería civil y arquitectura	Secretaría de Infraestructura

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** que conlleve a la celebración de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,** a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el alcalde municipal decreta:

"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:

a. Los diseños.
b. Estudios
c. Permisos
d. Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar
e. La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.
f. Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia en el acta.
(...)

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,"

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial.

De acuerdo con lo establecido en la Circular No 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública. No obstante, los recursos para la ejecución de la presente contratación serán aportados por el Fondo de Adaptación, mediante la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR)

De acuerdo con lo establecido en la Circular No 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública.

En este sentido y conforme con el objeto contractual, no se requieren estudios y diseños ni licencia de construcción, toda vez que se realizarán actividades exclusivas de REPARACIONES LOCATIVAS EN BIENES INMUEBLES, de acuerdo al decreto 1077 de 2015, que al respecto dice lo siguiente: *"(…) ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, cocinas, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas; sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural. Decreto 1469 de 2010, artículo 10 (...)".

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural que posea experiencia general según lo determinado en los pliegos de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Así mismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de ingeniería.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

2.2 ALCANCE: La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura – Unidad de Gestión de Vivienda, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a lo establecido en el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2024-2027, que dentro de la línea estratégica de "Desarrollo Físico - Ambiental", pretende adelantar las obras de mejoramientos de viviendas, teniendo en cuenta las necesidades de mejoramiento solicitadas por la comunidad, diagnósticos propios de la administración y de las diferentes dependencias del Municipio.

El censo de las viviendas que requieren de mejoramiento corresponde a un inventario que contiene las necesidades manifestadas por los ciudadanos, confrontadas con las bases de datos de los diferentes beneficiarios de subsidios del estado durante los últimos 10 años, de la valoración y cruces de documentos del grupo familiar y de la visita técnica que determina la real necesidad frente a la posibilidad de postularlos al subsidio de mejoramiento. Una vez se aprueba la etapa de postulación, se presentan ante el comité de subsidios, quien finalmente aprueba la asignación del subsidio para dar paso al proceso precontractual y contractual para seleccionar al contratista que realizara las obras civiles de mejoramiento de vivienda a las viviendas postuladas.

Dado que para la vigencia 2026 la asignación de recursos fue importante, y que se debe propiciar la relación costo beneficio para el municipio y los beneficiarios, se propuso desde el ejercicio de planificación del proceso la sectorización del territorio municipal en las áreas urbanas y rurales, buscando con ello mejorar en los tiempos y los recursos a invertir, y para optimizar los tiempos de viaje de los equipos de profesionales que dirigen y

supervisan las obras, para agilizar la distribución de los materiales de construcción y para realizar la selección de la mano de obra no calificada perteneciente a cada uno de los diferentes sectores donde se ejecutaran las obras. Al respecto, se indica que para el presente proceso no se requieren estudios y diseños, ni licencia de construcción, ya que se realizarán obras de reposición de materiales como pisos, baños, muros y puertas, entre otros, que serán verificables en cada una de las viviendas a partir de la visita técnica previa.

2.3 CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades a ejecutarse corresponden a **OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS** correspondientes a las clases contenidas en el **DECRETO 594 de 2017,** "Por el Cual se Reglamenta la Administración, Postulación y Asignación del Subsidio Municipal de Vivienda Urbana y Rural del municipio de Manizales y se derogan unas disposiciones", en especial en el capítulo **VII SUBSIDIO MEJORAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

"(...) ***Artículo 42. CLASES DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO.*** *El subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento puede ser de tres clases, a saber:*

A. MEJORAMIENTO SALUDABLE*: Se refiere a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, para las cuales no se requerirán licencias de construcción en los términos del artículo 10 del Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado en el decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El mejoramiento locativo está asociado a las siguientes acciones:*

- *Habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas parciales.*
- *Saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social.*
- *Mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos. cielorrasos, enchapes y pintura en general.*
- *Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas.*
- *Sustitución de pisos en tierra o en materiales precarios.*
- *Carencia o vetustez de redes eléctricas, de acueducto, de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.*

B. MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL: *Se refiere al proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las deficiencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o en proceso de legalización, o a una edificación: para los cuales es necesario la*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

consecución de permisos o licencias previas ante las autoridades competentes. Dichas mejoras pueden consistir en:

- *Estructura principal. Cimientos, muros y cubiertas totales.*
- *Vigas de confinamiento o mampostería estructural según el caso.*
- *Hacinamiento crítico, cuando la relación de personas por cuarto es superior a tres (incluyendo sala, comedor y dormitorios)*

***C. MEJORAMIENTO POR REPOSICIÓN**: Se refiere al proceso por el cual, a partir de una vivienda existente se realiza una reconstrucción en razón del estado de criticidad de los elementos estructurales definidos en el literal anterior o por estar construida en materiales provisionales, cuya ejecución exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes.*

Así las cosas, cada vivienda a intervenir estará enmarcada en una de las clases arriba descritas, según el diagnóstico previo realizado por la Unidad de Gestión de Vivienda.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.

II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PRESUPUESTO

"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE "

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (AIU INCLUIDO)	VALOR TOTAL (AIU INCLUIDO)
001 PRELIMINARES						
1	001.045	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	1	$ 15,675	$ 15,675

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

2	032.080	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1	$ 6,880	$ 6,880
3	001.081	MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO-AUTOMOTOR	M3	1	$ 96,012	$ 96,012
4	001.083	SOBREACARREO AL HOMBRO FUERTE PENDIENTE (DESPUÉS DE 50M DE ACARREO LIBRE)	M3 - HM	1	$ 237,437	$ 237,437
Subtotal						$ 356,004
002 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
5	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1	$ 62,680	$ 62,680
6	002.004	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1	$ 87,543	$ 87,543
7	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1	$ 62,508	$ 62,508
Subtotal						$ 212,731
002A CIMIENTOS						
8	002A.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1,217,244	$ 1,217,244
9	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1,373,780	$ 1,373,780
10	002A.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)	M3	1	$ 887,857	$ 887,857
Subtotal						$ 3,478,881
003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS						
11	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1	$ 45,538	$ 45,538
12	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	$ 51,378	$ 51,378
13	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	$ 32,850	$ 32,850
14	003.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	$ 40,709	$ 40,709

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

15	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1	$ 132,102	$ 132,102
16	003.014	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1	$ 163,797	$ 163,797
17	003.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SIFÓN PVC-S 2"	UND	1	$ 153,446	$ 153,446
Subtotal						$ 619,820
005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA						
18	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	1	$ 12,438	$ 12,438
19	005.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M (SIN REFUERZO)	M2	1	$ 125,485	$ 125,485
20	005.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 4000 PSI	M3	1	$ 2,343,547	$ 2,343,547
21	005.037	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 2,382,787	$ 2,382,787
22	005.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DINTEL CONCRETO 3.000 PSI 0.15 * 0.20 M.	ML	1	$ 104,389	$ 104,389
23	005.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI E=0,07 M ANCHO=0,60M(INCLUYE REFUERZO, ACERO NO. 3 EN AMBAS DIRECCIONES @ 0,15M, MURO EN LADRILLO Y REVOQUE)	ML	1	$ 331,302	$ 331,302
24	005.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	1	$ 31,657	$ 31,657
25	005.081	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA EN STEEL DECK LAMINA 2" CALIBRE 22, E=10CM. CONCRETO 3000 PSI INCLUYE MALLA ELECTROSODADA 15X15X6.5MM	M2	1	$ 285,259	$ 285,259
26	005.082	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO EN FIBROCEMENTO DE 14MM, CONCREMALLA 15X15 4MM, CONCRETO 3000 PSI E=0,07 MTS Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN	M2	1	$ 214,612	$ 214,612
27	005.086	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	1	$ 1,556,497	$ 1,556,497

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

28	005.102	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE MADERA CHANUL 12X12 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	1	$ 120,078	$ 120,078
29	005.104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA DE MADERA CHANUL 12X4 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	1	$ 94,505	$ 94,505
30	005.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LISTÓN CHANUL DE MADERA PARA CUBIERTA DE 4 X 9 (SEGÚN DISEÑO)	ML	1	$ 91,887	$ 91,887
31	002A.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1,372,231	$ 1,372,231
32	AB1	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1	$ 11,256	$ 11,256
33	005.035	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 2,236,078	$ 2,236,078
Subtotal						$ 11,314,008
006 MAMPOSTERIA						
34	006.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO ESTRUCTURAL PORTANTE PRENSADO ARCILLA 29 X 12 X 9 CM. PERFORACIÓN VERTICAL. (INCLUYE GROUTING DOVELAS 2.500 PSI.)	M2	1	$ 181,103	$ 181,103
35	006.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN GYPLAC 12,7 MM PINTADO Y TERMINADO (UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 89,335	$ 89,335
36	006.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DINTEL EN DRYWALL TRES TAPAS (PERFILERIA CAL. 26) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA	ML	1	$ 219,375	$ 219,375
37	006.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 208,524	$ 208,524
38	006.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	1	$ 13,731	$ 13,731

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

39	006.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 1/2" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	1	$ 28,637	$ 28,637
40	006.040	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	1	$ 81,457	$ 81,457
41	006.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 1,20 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 90,961	$ 90,961
42	006.053	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE N°5 ARCILLA 30*20*12 CM.	M2	1	$ 105,223	$ 105,223
Subtotal						$ 1,018,346
007 INSTALACIONES HIDRAULICAS						
43	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1	$ 99,561	$ 99,561
44	007.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1	$ 189,183	$ 189,183
45	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	1	$ 24,852	$ 24,852
46	007.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA CPVC 1/2" AGUA CALIENTE (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS.	ML	1	$ 35,322	$ 35,322
47	007.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN) HASTA 3 MTS	UND	1	$ 42,240	$ 42,240
48	007.111	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL DE COBRE ROSCADA DE 1/2"	UND	1	$ 67,231	$ 67,231
Subtotal						$ 458,389
08B INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS						
49	08B.037	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2".	ML	1	$ 15,234	$ 15,234
50	08B.038	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4".	ML	1	$ 16,256	$ 16,256
51	08B.116	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1	$ 31,267	$ 31,267
52	08B.118	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1	$ 27,430	$ 27,430

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

53	08B.122	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X50A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1	$ 38,912	$ 38,912
54	08B.172	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1	$ 185,005	$ 185,005
55	08B.175	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1	$ 197,237	$ 197,237
56	08B.178	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	1	$ 184,313	$ 184,313
57	08B.196	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1	$ 262,003	$ 262,003
58	08B.202	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1	$ 281,254	$ 281,254
59	08B.205	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG.	UND	1	$ 258,603	$ 258,603
60	08B.257	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLAFON LOZA BLANCO. INCLUYE BOMBILLA AHORRADORA 25W/120V E27. LUZ CALIDA	UND	1	$ 140,433	$ 140,433
61	08B.265	CAJA ELECTRICA DE 4 CIRCUITOS	UND	1	$ 249,219	$ 249,219
62	08B.278	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UND	1	$ 84,707	$ 84,707
63	08B.284	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 251,114	$ 251,114
64	08B.285	SUMINISTRO E INSTALCION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UND	1	$ 216,764	$ 216,764
65	08B.290	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE TIPO NORMAL. INCLUYE 12 METROS DE ALAMBRE Y 4 METROS DE TUBO	UND	1	$ 149,447	$ 149,447
66	08B.303	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 24W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC	UND	1	$ 108,733	$ 108,733
67	08B.304	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA < 3 METROS (INCLUYE ESCALERA CERTIFICADA)	ML	1	$ 41,486	$ 41,486
68	08B.307	DESMONTE DE INTERRUPTORES (DOBLE O SENCILLOS), TOMACORRIENTES (DOBLES O SENCILLOS), PUNTOS TELEFÓNICOS, DE DATOS O SIMILARES	ML	1	$ 16,192	$ 16,192
69	08B.308	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO HASTA 250V	ML	1	$ 30,024	$ 30,024
70	08B.325	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 18W LUZ BLANCA NEUTRA 1080 LÚMENES TIPO SYLVANA O SIMILAR	UND	1	$ 109,654	$ 109,654
71	08B.463	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4"	ML	1	$ 85,722	$ 85,722

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Subtotal						$ 2,981,009
009 REVOQUES-RESANES						
72	009.001	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	$ 51,716	$ 51,716
73	009.003	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	$ 62,957	$ 62,957
74	009.005	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	1	$ 59,313	$ 59,313
75	009.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REVOQUE LISO (INCLUYE ESTERILLA) PARA ESTRUCTURAS EN BAHAREQUE ALTURA < 3 MTS. INCLUYE MALLA DE GALLINERO	M2	1	$ 63,319	$ 63,319
76	009.023	REGATA PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, EN MUROS DE MAMPOSTERÍA. < 30 CM. INCLUYE CORTE CON DISCO.	ML	1	$ 13,528	$ 13,528
Subtotal						$ 250,833
010 CUBIERTAS						
77	009.017	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LAMINA DE FIBROCEMENTO E=8 MM SOBRE MURO EXISTENTE (REVOQUE EN SECO)	M2	1	$ 106,042	$ 106,042
78	010.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.30 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX)	ML	1	$ 41,417	$ 41,417
79	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1	$ 127,930	$ 127,930
80	010.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.82 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1	$ 154,544	$ 154,544
81	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	1	$ 16,929	$ 16,929

82	010.027	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE TEJA ONDULADA TRASLUCIDA AJOVER	M2	1	$ 88,695	$ 88,695
83	010.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO DE VENTILACION PARA TEJAS PERFIL 7	ML	1	$ 111,643	$ 111,643
84	032.167	RECORRIDO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (ESTRUCTURA DE MADERA Y GUADUA) PARA ALTURAS SUPERIORES A 10 METROS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADOS. INCLUYE LAVADO DE CUBIERTA	M2	1	$ 61,982	$ 61,982
85		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTÓNICA, GALVANIZADA Y PREPINTADA, TEJA TRAPEZOIDAL CALIBRE 26 .	M2	1	$ 165,374	$ 165,374
86		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO EN LAMINA GALVANIZADA Y PREPINTADA	ML	1	$ 96,800	$ 96,800
Subtotal						$ 971,356
011 CIELO RASOS						
87	011.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO 6 MM. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (PERFILERIA CAL. 26) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA, ANCHO DE 0-0,6 M	M2	1	$ 100,875	$ 100,875
88	011.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC A TODO COSTO. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y HASTA 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	1	$ 116,100	$ 116,100
89	011.010	REINSTALACION DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE INCLUYE PINTURA	M2	1	$ 32,588	$ 32,588
Subtotal						$ 249,563
012 PISOS - ACABADOS						
90	012.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	1	$ 108,256	$ 108,256
91	012.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA H=10CM EN CERAMICA SEGÚN DISEÑO HASTA 40,000 X M2(INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA)	ML	1	$ 26,095	$ 26,095

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

Subtotal						$ 134,351
013 ENCHAPES Y ACCESORIOS						
92	013.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.)	M2	1	$ 122,290	$ 122,290
93	013.038	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO REF. 50960 TIPO GRIVAL O SIMILAR (INCLUYE KIT GRIFERIA)	UND	1	$ 249,187	$ 249,187
94	013.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADERO PREFABRICADO EN GRANITO O CEMENTO CON BATEA Y TANQUE (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1	$ 714,329	$ 714,329
95	013.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION INCRUSTACIONES PORCELANA - JUEGO INCRUSTACIONES X 4UND -1 O TIPO CORONA O SIMILAR. (JABONERA LAVAMANOS, 2 GANCHOS, CEPILLERA, JABONERA DUCHA Y TOALLERO).	UND	1	$ 253,438	$ 253,438
96	013.060	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2"	UND	1	$ 74,449	$ 74,449
97		Suministro e instalación de Asiento Comodor Redondo Blanco	UND	1	$ 113,884	$ 113,884
Subtotal						$ 1,527,577
014 VIDRIOS Y ESPEJOS						
98	014.003	REINSTALACIÓN DE VIDRIO TRASLUCIDO 4 MM	UND	1	$ 13,360	$ 13,360
Subtotal						$ 13,360
015 APARATOS SANITARIOS						
99	015.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO TIPO LAGUNA BALTA BLANCO SIN PEDESTAL CORONA O SIMILAR. (INCLUYE SANITARIO CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR CON SIFÓN BOTELLA Y DESAGUE SENCILLO, GRIFERÍA, GRAPAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	UND	1	$ 903,328	$ 903,328
100	015.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA SENCILLA GALAXIA REF. 50430001 TIPO GRIVAL O SIMILAR. (INCLUYE REGADERA E INSTALACIÓN).	UND	1	$ 165,384	$ 165,384
Subtotal						$ 1,068,712

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

016 CARPINTERIA EN MADERA						
101	016.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - TIPO PIZANO OKUMÉ O SIMILAR. ANCHO: 0,76 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON MARQUETE CAPACANTO OKUMÉ. ACABADO: TINTILLA, SELLADOR (MÍNIMO 6 MANOS) Y LACA SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE BISAGRAS).	UND	1	$ 1,445,914	$ 1,445,914
102	016.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN MADEFONDO - TIPO PIZANO ARQUITECTÓNICA O SIMILAR. ANCHO: 0,76 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON MARQUETE EN CANTO DECORATIVO. ACABADO: SEGÚN PINTA SELECCIONADA DE CARTA COLORES MADECOR. (INCLUYE BISAGRAS).	UND	1	$ 531,925	$ 531,925
Subtotal						$ 1,977,839
017 CARPINTERIA METALICA						
103	017.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 PARA PUERTA CON ANCHO 0.76 A 1.10 M. Y ALTURA 2.11 A 2.40 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	1	$ 366,072	$ 366,072
104	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO. ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	1	$ 326,387	$ 326,387
105	017.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	UND	1	$ 942,582	$ 942,582
106	017.065	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA DUCHA ACRILICO (INCLUYE MARCO EN ALUMINIO ANODIZADO, PASADOR Y TOALLERO) A TODO COSTO	UND	1	$ 534,831	$ 534,831

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

107	017.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	1	$ 268,580	$ 268,580
108	017.098	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PERFIL METALICO A572GR-50 CAL. 16 1 1/2 X 3 (40 MM X 80 MM). INCLUYE ANTICORROSIVO, PUNTOS DE SOLDADURA Y ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	ML	1	$ 33,760	$ 33,760
109		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PERFIL METALICO A572GR-50 CAL.14 10cm*4cm (100 MM X 40 MM). INCLUYE ANTICORROSIVO, PUNTOS DE SOLDADURA Y ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	ML	1	$ 62,619	$ 62,619
110		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PERFIL METALICO A572GR-50 CAL.14 10cm*10cm (100 MM X 100 MM). INCLUYE ANTICORROSIVO, PUNTOS DE SOLDADURA Y ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	ML	1	$ 82,270	$ 82,270
111	017.114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.00 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	ML	1	$ 370,020	$ 370,020
112		SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE ESCALERA METALICA DE ANCHO 0.50 - 1.00 M (SIN PASAMANOS, PINTURA ANTICORROSIVA,VACIADO DE GRAVILLA LAVADA PARA LOS PASOS, PERFILERIA Y DEMÁS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN SEGÚN DISEÑO)	ML	1	$ 841,715	$ 841,715
Subtotal						$ 3,828,836
019 PINTURA						
113	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1	$ 42,051	$ 42,051
114	019.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1	$ 43,048	$ 43,048

115	019.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE REVOQUE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1	$ 38,807	$ 38,807
Subtotal						$ 123,906
022 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA						
116	022.001	ASEO GENERAL	M2	1	$ 6,499	$ 6,499
Subtotal						$ 6,499
024 ALCANTARILLADO						
117	024.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	ML	1	$ 84,033	$ 84,033
118	024.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UND	1	$ 162,839	$ 162,839
119	024.160	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II INCLUYE TAPA Y CAÑUELA	ML	1	$ 794,250	$ 794,250
Subtotal						$ 1,041,122
028 DESMONTES						
120	028.001	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE BARRO Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	1	$ 26,786	$ 26,786
121	028.002	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	1	$ 21,231	$ 21,231
122	028.003	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC Y CERCHAS METÁLICAS INCLUYE RETIRO	M2	1	$ 14,952	$ 14,952
123	028.005	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1	$ 108,578	$ 108,578
124	028.006	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	$ 43,591	$ 43,591
125	028.007	DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO YDISPOSICIÓN EN BOTADERO)	M2	1	$ 27,391	$ 27,391
126	028.008	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 26,902	$ 26,902
127	028.009	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	1	$ 34,791	$ 34,791
128	028.011	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	1	$ 23,227	$ 23,227
129	028.012	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	1	$ 78,934	$ 78,934
130	028.013	DESMONTE PISOS EN MADERA	M2	1	$ 29,180	$ 29,180
131	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1	$ 10,139	$ 10,139

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

132	028.016	DESMONTE DE MUEBLE BAJO MESON	ML	1	$ 37,441	$ 37,441
133	028.018	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1	$ 10,062	$ 10,062
134	028.081	DESMONTE DE CERCHA METALICA	ML	1	$ 28,579	$ 28,579
135	028.082	DESMONTE DE PERFILES METALICO	ML	1	$ 18,935	$ 18,935
136	028.085	DESMONTE DE DIVISIONES PISO TECHO O DE MEDIANA ALTURA CON PERFILERÍA METÁLICA O MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 179,020	$ 179,020
137	028.088	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)	UND	1	$ 23,399	$ 23,399
138	028.089	DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALFAJIAS	ML	1	$ 7,887	$ 7,887
139	028.090	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA (INCLUYE RETIRO)	ML	1	$ 46,001	$ 46,001
Subtotal						$ 797,026
029 DEMOLICIONES						
140	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 20,303	$ 20,303
141	029.004	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	1	$ 20,367	$ 20,367
142	029.005	DEMOLICION DE MESONES A=0.60 M.	ML	1	$ 71,132	$ 71,132
143	029.009	PICADO DE PLACA PISO	M2	1	$ 11,615	$ 11,615
144	029.011	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	UND	1	$ 105,909	$ 105,909
145	029.016	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 46,074	$ 46,074
146	029.017	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	M2	1	$ 17,254	$ 17,254
147	029.018	DEMOLICION CIELO RASO TABLILLA	M2	1	$ 24,299	$ 24,299
148	029.019	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	1	$ 44,603	$ 44,603
149	029.020	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	1	$ 49,282	$ 49,282
150	029.074	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y DISPOSICION	M2	1	$ 54,920	$ 54,920
151	029.078	DEMOLICION DE MESONES ANCHO >0.60 M (INCLUYE RETIRO)	ML	1	$ 81,236	$ 81,236
152	029.080	DEMOLICIÓN DE ENTREPISO EN MADERA O GUADUA Y ESTERILLA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 28,792	$ 28,792
153	029.082	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE PARA ALTURAS MAYORES A 3 METROS (NO INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 11,300	$ 11,300
154	029.083	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE ALTURAS MENORES A 3 METROS (NO INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 9,132	$ 9,132
Subtotal						$ 596,218

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

032 ACTIVIDADES PARA PROYECTOS ESPECIFICOS						
155	032.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI E= 0.10M	M2	1	$ 213,471	$ 213,471
156	032.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 2,196,475	$ 2,196,475
157	033.155	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI .	M3	1	$ 2,093,153	$ 2,093,153
158	032.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	1	$ 73,026	$ 73,026
159	032.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5	M2	1	$ 75,605	$ 75,605
160	032.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 5	ML	1	$ 125,324	$ 125,324
161	032.032	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 7	ML	1	$ 125,324	$ 125,324
162	032.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CLARABOYA FIBROCEMENTO # 6 INCLUYE VIDRIO	UND	1	$ 151,066	$ 151,066
163	032.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	1	$ 46,876	$ 46,876
164	032.041	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 0,60 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 102,913	$ 102,913
165	032.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUITMASTER	UND	1	$ 119,693	$ 119,693
166	032.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS SOCODA O SIMILAR DE ACERO INOXIDABLE CON ESCURRIDERO DE, 1,00 X 0,60 M CON GRIFERÍA, SIFÓN Y ACOPLE DE REGULADOR	UND	1	$ 636,311	$ 636,311
167	032.047	MONTAJE APARATOS SANITARIOS	UND	1	$ 108,132	$ 108,132
168	032.058	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARBURO PARA MURO INCLUYE ACRONAL	M2	1	$ 24,680	$ 24,680
169	032.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	1	$ 43,577	$ 43,577
170	032.063	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE VINILO SOBRE GRANIPLAST	M2	1	$ 8,891	$ 8,891
171	032.064	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 3MM	M2	1	$ 81,747	$ 81,747
172	032.065	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 4MM	M2	1	$ 107,129	$ 107,129
173	032.126	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE SIKAFLEX SELLO PARA VENTANAS	ML	1	$ 15,552	$ 15,552

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

174	032.050	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN VARILLA DE 3/8" CUADRADA CADA 0.15 X0.15 M. INCLUYE WASH PRIMER	M2	1	$ 464,052	$ 464,052
175	032.137	INSTALACION DE CERCHA METALICA	ML	1	$ 136,823	$ 136,823
176	032.407	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COCINA DE 1.5 M ANCHO 0,60M, CON ESTUFA,TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS.	UND	1	$ 3,028,748	$ 3,028,748
177	032.408	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COCINA DE 1.8 M DE LONGITUD, ANCHO 0,60M, CON ESTUFA; TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE INFERIOR CON 2 PUERTAS Y 3 CAJONES , MUEBLE SUPERIOR CON LOCERO Y 2 PUERTAS, MESON CON LAVAPLATOS. FABRICADO EN MDF 15MM CANTOS TERMO SELLADOS PARA PROTEGER DE LA HUMEDAD	UND	1	$ 3,611,026	$ 3,611,026
178	032.409	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COCINA DE 1.5 M ANCHO 0,60M, SIN ESTUFA,TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS.	UND	1	$ 2,539,780	$ 2,539,780
179	032.410	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VENTANA EN LAMINA METÁLICA CALIBRE 22 DOBLADA, CORREDIZA, CON MANIJA Y PORTA CANDADO, PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3MANOS, VIDRIO TRNASLUCIDO 4MM, SOPORTADA EN CONCRETO DE 3000 PSI. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	M2	1	$ 331,160	$ 331,160
180	032.411	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA METÁLICA DOBLADA CALIBRE 22 CON CHAPA TIPO VERA O SIMILAR, PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3 MANOS, SOPORTADA EN CONCRETO CONCRETO DE 3000PSI.	M2	1	$ 565,692	$ 565,692
181	032.024	LIMPIEZA DE CANALES	ML	1	$ 5,667	$ 5,667
182	032.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUITMASTER	UND	1	$ 119,693	$ 119,693
183	032.048	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UND	1	$ 156,276	$ 156,276
184	010.044	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CANAL PVC TIPO AMAZONAS O SIMILAR	UND	1	$ 85,018	$ 85,018
Subtotal						$ 17,392,880
033 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS						
185	033.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	1	$ 61,041	$ 61,041
186	033.098	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.60 M) TUBO DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO. INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000	ML	1	$ 208,047	$ 208,047

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

Subtotal				$ 269,088
VALOR TOTAL ITEMS CON AIU				**$ 50,688,354**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	33.97%
NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6.00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100m	**IMPREVISTOS**	**I=**	0.00%
	TOTAL A.U	**A.I.U.=**	39.97%

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($910.000.000) AIU INCLUIDO.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta lo siguiente:

- Las intervenciones se realizarán de acuerdo a priorización, por lo que las cantidades de obra a ejecutar fueron calculadas de manera aproximadas.
- Mano de obra calificada y no calificada.
- Suministro de materiales.
- Vallas, almacén, ensayos de laboratorio, señalización, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, oficina, etc.
- Horarios de trabajo extra (dominical, festivos y nocturnos).

El A.I.U, dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Contribución especial de seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
- Estampilla PRO ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla PRO CULTURA, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
- Estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa PRO DEPORTE, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Constitución de garantías
- Gastos fiduciarios

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

"(...)Articulo 172: Recaudo y pago de/as estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe (...)".

Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad
- Seriedad de la Propuesta.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad Civil

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por monto agotable, por lo

que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades latentes identificadas en el momento de ejecución.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

Se deja constancia que este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($910.000.000) AIU INCLUIDO.**

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que es MONTO AGOTABLE. Así mismo se debe tener en cuenta el **FORMATO1-CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el supervisor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

2.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8) Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
9) Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
10) Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
11) Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
12) Contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
13) Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
14) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;
15) Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;
16) Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;
17) Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día;
18) Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.
19) Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
20) Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

21) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
22) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
23) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
24) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
25) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
26) Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
27) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
28) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
29) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
30) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
31) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
32) Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
33) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
34) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
35) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
36) Mantener los frentes de obra contratados, en labores simultáneas, frentes de trabajo continuo y paralelos en los diferentes puntos definidos a ejecutar por medio del presente contrato, con el fin de obtener el rendimiento necesario para finalizar la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.
37) Adoptar el protocolo de bioseguridad según normatividad vigente (medidas preventivas y mitigación) para reducir la exposición y contagios por infección respiratoria aguda causada por cualquier pandemia.
38) Presentar y ejecutar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

10005:2018. De igual manera disponer de un profesional idóneo y capacitado tanto para la elaboración como para la vigilancia, control, ejecución y documentación debida del Plan de Calidad durante el desarrollo del proyecto. Un informe detallado de dichos aspectos será anexo al informe de ejecución de obra presentado periódicamente.

39) Conservar las obras hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción de las obras contratadas.
40) Dar estricto cumplimiento a los horarios establecidos y aprobados en los respectivos Planes de manejo de tránsito (PMT).
41) De ser necesaria la ejecución de actividades en horarios nocturnos y/o dominicales y/o festivos, estas deberán ser avaladas con anterioridad por la INTERVENTORÍA y la ENTIDAD; los ítems incluidos dentro del presupuesto con recargos nocturnos, dominicales y festivos serán objeto de uso ÚNICAMENTE para efectos de mejorar la movilidad en puntos estratégicos de la ciudad, estos NO podrán ser utilizados para atrasos en cronogramas de obra o programa de inversiones, ya que dichas demoras estarán supeditadas a la ejecución realizada por el contratista de obra y se deberán tomar las medidas pertinentes del mismo.
42) Presentar los planos récord de las obras realizadas y recibidas a entera satisfacción.

Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2) El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3) Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4) Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5) Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6) Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7) Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.
8) Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

9) Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato
10) Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio
11) Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta
Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato
12) Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.
13) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
14) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato
15) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc
16) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos
17) Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores
18) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
19) Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
20) Firmar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes al envío del mismo a través del SECOP II.
21) Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.

2.6.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
B. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
C. De conformidad con los establecido en el Decreto Municipal 0580 del 07 de septiembre de 2021, el contratista deberá vincular al menos el 10 % de personal joven que se ubique en el rango de los 18 a los 28 años.
D. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
E. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
F. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.6.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.6.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de infraestructura del Municipio de Manizales.
C. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

D. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

E. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

F. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.

G. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

H. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

I. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:

- En caso de que a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Entidad pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993, previo visto bueno y concepto del interventor. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la la Entidad, previo visto bueno de la Interventoria, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor, el Contratista y la Entidad, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos — del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura.

- En caso que, entre el Contratista y la Interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ser respetada por el Contratista y la Interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993

2.6.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

Nota: *Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.*

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.

• Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:
• Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
• Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.7 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA

PLAZO: De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será de (4.5) CUATRO MESES Y MEDIO a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8 ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio el contratista adjudicatario debe entregar previamente la afiliación del personal y el cronograma de obra detallado por hitos, considerando técnicamente la ruta crítica para su ejecución.

2.9 CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72111002	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares
72101507	Servicio de Mantenimiento de Edificios
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2.10 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.11 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de la selección abreviada de menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV que equivalen a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.138.088.250) para la actual vigencia fiscal, de conformidad con la circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio, encontrándose la presente contratación por debajo de dicha cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA debido a que el presupuesto no supera los $1.138.088.250, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: **NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS COP ($910.000.000) AIU INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta lo siguiente:

- El sistema del contrato es por MONTO AGOTABLE, por lo que las cantidades de obra a ejecutar se definirán una vez se haga la visita técnica a cada una de las viviendas.
- Mano de obra calificada y no calificada.
- Suministro de materiales.
- Vallas, almacén, ensayos de laboratorio, señalización, sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, oficina, etc.
- Horarios de trabajo extra (dominical, festivos y nocturnos).

El A.I.U, dentro del A.I.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Contribución especial de seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000
- Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS y UNIVERSIDAD NACIONAL sede Manizales hacia el tercer milenio, de conformidad con lo estipulado en ley 1869 de 2017, la Ordenanza No.816 de 2017y del Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al conveniente, antes de IVA.
- Estampilla PRO ADULTO MAYOR, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla PRO CULTURA, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor de cada pago realizado al contratista en caso de generarse, antes de IVA.
- Estampilla para LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el Acuerdo 1156 de 2024, para el presente contrato corresponde al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- Tasa PRO DEPORTE, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, para el presente contrato corresponde al 0,5% de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Constitución de garantías
- Gastos fiduciarios

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

"(...)Articulo 172: Recaudo y pago de/as estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe (...)".

Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad
- Seriedad de la Propuesta.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad Civil

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por visitas y solicitudes de la comunidad, y las que se determinan a partir de la PQRs y vistas técnicas desarrolladas por la Secretaría para atender las necesidades de la comunidad. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública. Sin embargo, el presente proceso se realizará por monto agotable, por lo que las cantidades a ejecutar se determinarán dentro de la ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades latentes identificadas en el momento de ejecución.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y de infraestructura, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal, para lo cual se cuenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Rubro	Denominación	Valor
0	40001044	087	262087	26 01 3 11 03 402 022 01	Mejoramiento Hábitat Urbano y Rural – Mejoramiento de vivienda	910,000,000

5 FORMA DE PAGO

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.**

Se efectuará al contratista PAGOS PARCIALES, las actas parciales de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión deben contener la ejecución total del mejoramiento ya que no se pagarán actas por mejoramientos no finalizados al 100%. Sin embargo, se debe garantizar la correcta ejecución por lo que se deberá responder por los defectos constructivos atribuibles al contratista que puedan encontrarse durante la ejecución del contrato y posterior a ella. Las cantidades de obra además de ser verificables físicamente deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes de **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – Kr, y EXPERIENCIA,** se procederá a realizar la calificación - asignación de puntajes a las propuestas HABILITADAS de acuerdo a los siguientes criterios por la vinculación de trabajadores con discapacidad, por calidad y servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La calificación total será de 100 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

6.1 Para lo cual se observarán las siguientes reglas: **VER CAPÍTULO IV DEL PLIEGO DE CONDICIONES)**

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional. **VER ANEXO MATRIZ 3 - MATRIZ DE RIESGOS**

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al envió del mismo a través del SECOP II so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses mas</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

8.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• No debe ser inferior a: • 1. **Doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. • 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. • 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. • 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	SI	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	SI	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Tratado	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

9. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b. Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

ALCANCE-ESTUDIOS PREVIOS
MC-058-2026

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

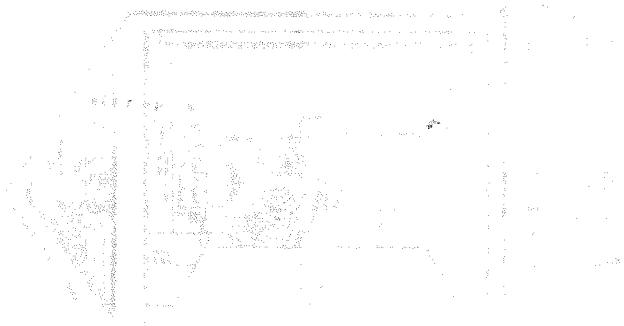
En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado.

Manizales, 14 de mayo de 2026.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

JUAN DAVID ARBOLEDA RAMÍREZ
Profesional especializado
Unidad de Gestión de Vivienda - Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *David Alejandro Jurado Ordoñez – Ingeniero civil contratista UGV*



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES